

Se tenga presente lo que indica y se resuelva derechamente.



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Sra. Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, Marie Claude Plumer B.)

JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ, apoderado, por Salmones Aysén S.A., ambos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz N° 45, piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA"), en procedimiento sancionatorio **Rol D-063-2016**, respetuosamente digo:

Mediante Res. Ex. N°6/ROL D-063-2016 del 3 de febrero de 2017, la SMA aprueba y corrige de oficio el Programa de Cumplimiento (en adelante, "PdC") presentado por Australis Mar S.A. Dentro de la Acción N° 2 del PdC Refundido, se contempla el desarrollo y la aplicación de un protocolo de acción complementario al Plan de Contingencias, que resultaría aplicable al Centro de Cultivo Salmonero Perhue, a lo largo de toda la vida útil del proyecto.

Para llevar a cabo lo anterior, se contempló como Acción N° 3 el ingreso de la propuesta a la SMA dentro de un mes desde la aprobación del PdC, y obtener el pronunciamiento conforme por parte de la División de Sanción y Cumplimiento referido a sus contenidos mínimos y a los objetivos ambientales perseguidos con el mismo. Si bien no se indicó un plazo para que la SMA emitiera dicho pronunciamiento, el PdC contemplaba un plazo de ejecución total de doce meses, que se encuentra vencido a la fecha.

Asimismo, cabe considerar que la Acción N° 4 del PdC establece una consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la implementación del protocolo de acción complementario al Plan de Contingencia Ensilaje de Mortalidad Masiva de Peces, dentro de un mes a contar del pronunciamiento conforme de la División de Sanción y Cumplimiento, en los términos indicados en la Acción N° 3. Similarmente, la Acción N° 5 contempla la capacitación del personal sobre el contenido de dicho protocolo de acción, en el plazo de un mes desde el pronunciamiento conforme de la División de Sanción y Cumplimiento y con frecuencia trimestral.

En cumplimiento de lo señalado en la Acción N° 3, con fecha 13 de marzo de 2017 se presentó por Australis Mar S.A. la propuesta de protocolo de acción complementario al Plan de Contingencias, aplicable al Centro de Cultivo de Salmones Perhue. Con fecha 10 de octubre de 2017 y mediante Res. Ex. N° 9/ROL D-063-3016, la Superintendencia realizó observaciones a dicha propuesta de protocolo y ordenó a Australis Mar S.A. presentar un Protocolo de Acción que incluya las observaciones consignadas en el Resuelvo I dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación de dicha Resolución.

En cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia, Australis Mar S.A. presentó, con fecha 14 de noviembre de 2017, el Protocolo de Acción Complementario que recoge las observaciones realizadas por parte de la División de Sanción y Cumplimiento.

Es necesario considerar que, a la presente fecha, no se ha recibido notificación de resolución emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente, pronunciándose conforme respecto de la propuesta de protocolo de acción

complementario al Plan de Contingencias, presentada con fecha 13 de marzo de 2017, en cumplimiento de las Acciones N° 2 y 3 del PdC, acarreándose con ello la imposibilidad de mi representada de continuar dando curso progresivo al cumplimiento del PdC, por encontrarse pendiente la exigibilidad de las Acciones N° 4 y 5 mientras la SMA no se pronuncie conforme con el protocolo de acción acompañado en cumplimiento de la acción N° 3.

Por lo anterior, se requiere el pronunciamiento de la SMA en el más pronto plazo que sea posible, atendido que el PdC aprobado mediante Res. Ex. N° 6/Rol D-063-2016 sólo contempló un plazo de ejecución de doce meses, vencido a la fecha, y la presentación de cuatro reportes de avance y un reporte final presentado el pasado 27 de marzo de 2018.

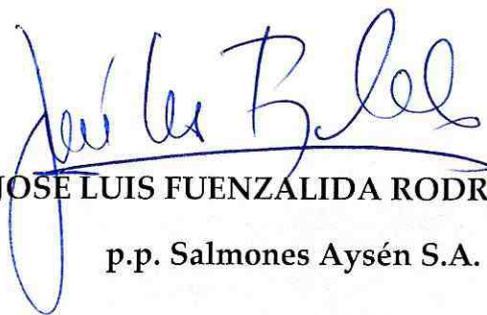
En todo caso, se continuará la ejecución del PdC, de modo de asegurar la completa implementación del programa en los términos comprometidos, de manera que se entregará un nuevo reporte periódico en el mes de mayo, conforme a la periodicidad trimestral prevista.

POR TANTO,

SOLICITO A UD., tener presente lo indicado respecto del cumplimiento del plazo previsto en el PdC Refundido y se resuelva derechamente el pronunciamiento conforme respecto de la propuesta de protocolo.

Lo anterior, sin perjuicio de reiterar nuestra disposición a aclarar o complementar cualquier aspecto de la información entregada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Luis Fuenzalida Rodríguez', written in a cursive style. The signature is positioned above the printed name.

JOSE LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ

p.p. Salmones Aysén S.A.